



## Solicitud de suspensión de la orden de débito

Este procedimiento podrá ser solicitado por el contribuyente **únicamente** si presenta uno de los siguientes casos:

- *La recepción simultánea de más de una declaración por el mismo impuesto, **valor** y período fiscal,*
- *Si omitió incluir el valor **pagado** de la declaración original en el casillero de pago previo (en su declaración sustitutiva),*
- *Si existió un error al escoger la cuenta a debitar.*

### Consideraciones para el contribuyente:

1. La solicitud solo puede ser presentada si ingresó su declaración con forma de pago "Convenio de débito"
2. Se deberá solicitar la suspensión de la orden de débito al correo [recaudacion@sri.gob.ec](mailto:recaudacion@sri.gob.ec) ese mismo día o hasta **máximo** las 10h00 del siguiente día hábil de la fecha máxima de pago detallada en su comprobante electrónico.
3. Si el pedido es aprobado se solicitará al contribuyente que entregue la solicitud respectiva en las oficinas de Secretaría del SRI a nivel nacional, de acuerdo al formato publicado en la opción **Suspensión Orden de débito- Ver formulario** y remita un escaneado de esta solicitud al mismo correo.
4. En caso de que la suspensión de la orden de débito no sea procedente, se deberá solicitar la devolución de pago indebido o en exceso que corresponda
5. En caso que se genere una obligación en cobro, el contribuyente deberá solicitar el reverso de la misma con los justificativos del caso.

### Requisitos (documentos que debe adjuntar):

#### Requisitos Básicos

- Solicitud de suspensión de la orden de débito y copia para respaldo de recepción.
- Presentación de la cédula de ciudadanía.
- Presentación de la papeleta de votación del último proceso electoral.

#### En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona:

- Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona beneficiaria.
- Copia legible de la papeleta de votación del último proceso electoral de la persona beneficiaria.